

Este código QR es un código de barras que permite verificar la autenticidad del documento. El documento es válido en la aplicación informática Firmados. El documento es FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica en los documentos firmados en la dirección web: <http://www.villaquilambre.es/544/abonacambiano>

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA ASOCIACIÓN CRAS DANTEMU AÑO 2015

Referenda: ASOCIACIÓN Cras DanTeMu 2015

En Villaquilambre, 12 de noviembre de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con D.N.I.: en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, D. David Costa Felto con D.N.I.: Presidente de la Asociación Juvenil Cras DanTeMu, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2009, con CIF: con domicilio en

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el asociacionismo juvenil en sus diferentes vertientes, en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y Culturales y su implicación en el fomento de ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

La Asociación Cras DanTeMu está legalmente constituida como Asociación Cultural sin ánimo de lucro, y dada de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León correspondiente. Los fines principales recogidos en sus Estatutos son: promover y divulgar la cultura mediante las artes escénicas; realizar eventos y musicales; realizar muestras y festivales de danza, teatro, música y canto y formar y concienciar en la importancia de las artes escénicas en la sociedad.

La citada Asociación colabora de forma activa con el Ayuntamiento de Villaquilambre desde el año 2013, participando en diferentes programas municipales como el Finde Sport 2014 y el Programa de Juventud 2014/2015 con distintas actividades culturales.

La Asociación Cras DanTeMu cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as y jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto, en el Municipio de Villaquilambre, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas. Igualmente fomentando la interacción y relación entre los jóvenes, con los beneficios que ello conlleva en su desarrollo personal y social.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de



Para una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42716 DL1UN-L0IBR-0ZQKZ) dirigirse a la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación
 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es/BuscadorCuidados>



ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Educación, Cultura y Deporte.

- e) La Asociación Cras DanTeMu publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:

✓ El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial del Club Deportivo.



- ✓ También se serigrafiará en otras prendas.
 ✓ En cada cartel o documento gráfico elaborado por La Asociación Cras DanTeMu y que esté relacionado con ACTIVIDADES desarrolladas en colaboración con el Ayuntamiento. La Asociación Cras DanTeMu presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.

- f) La Asociación Cras DanTeMu podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.
- g) Los/as diferentes componentes de la Asociación Cras DanTeMu (participantes, técnicos/as, delegados/as...) deberán llevar la Indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con La Asociación Cras DanTeMu objetos del presente Convenio.
- i) Presentar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hubiera.
- j) La Asociación Cras DanTeMu y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- k) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- l) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

5º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por Imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
 b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
 C.I.F. P 2422600-C

c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

6º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada anualidad.

7º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la Asociación Cras DanTeMu.

8º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

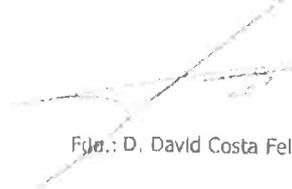
Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del
 Ayto. de Villaquilambre



Fdo.: D. Manuel García Martínez

Presidente de la ASOCIACIÓN JUVENIL
 CRAS DANTEMU



Fdo.: D. David Costa Felto

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García